

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con la finalidad de que la regulación que generan las unidades administrativas de esta dependencia sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz;

Que con el establecimiento del Proceso de Calidad Regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el establecimiento de su Comité de Mejora Regulatoria Interna, se dio cumplimiento en su momento, a diversas estrategias y objetivos que en materia de transparencia y de mejora regulatoria interna se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;

Que en materia de mejora regulatoria, en su momento, el Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública para que en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias, estandarizara, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Federal y, en lo conducente, en la Procuraduría General de la República;

Que como resultado de lo señalado en el considerando anterior, la Secretaría de la Función Pública emitió en el 2010, diversos Acuerdos por los que fueron expedidos manuales administrativos en las materias de: Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Transparencia y Rendición de Cuentas;

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, el Presidente de la República instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de los citados Manuales, señalando específicamente en el propio Acuerdo los supuestos de excepción a dicha obligación y facultando a la Secretaría de la Función Pública, a determinar en definitiva si las normas que en su caso pretendieran emitir las instituciones, realizan alguna de las hipótesis de excepción previstas en el mismo;

Que en atención a la citada política de regulación Base Cero, se derivaron hacia el interior de esta Consejería diversas acciones de revisión y eliminación de normatividad interna, que aunadas a la estrategia de contención normativa instruida por el Ejecutivo Federal, hicieron necesario evaluar las funciones que lleva a cabo el Comité de Mejora Regulatoria, a efecto de definir las mejores estrategias y políticas en la materia;

Que con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial, la Consejería Jurídica con fecha 10 de septiembre de 2010, emitió la Relación única de la normativa de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y

Que si bien es cierto el Comité de Mejora Regulatoria de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal tuvo en su momento un papel en las estrategias y acciones de mejora regulatoria de esta Dependencia, la importancia de éste no radica en su existencia, sino en la continuidad que se proporcione a las acciones de simplificación, calidad regulatoria y contención normativa de manera permanente y sistemática, sin que necesariamente dichas acciones tengan que ser implementadas por un órgano colegiado, pues de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal existen unidades administrativas que pueden desempeñar tales funciones, en virtud de lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración y de Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal será la encargada de realizar la revisión de la normatividad interna vigente, para identificar aquella que:

- a) No sea necesaria;
- b) Se contraponga con lo establecido en los Manuales Administrativos de Aplicación General, y
- c) Sea susceptible de mejoras con base en estándares en materia de simplificación y calidad regulatoria.

Tratándose de la emisión o modificación de normatividad de carácter interno, será la Dirección General de Administración y de Finanzas, la instancia encargada de analizar, dictaminar u opinar respecto de los efectos que tendría el proyecto normativo en la gestión administrativa de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, considerando factores tales como las cargas administrativas, su congruencia con los objetivos institucionales, la relación costo-beneficio, los impactos que produciría y su orientación a resultados.

TERCERO.- La Dirección General de Administración y de Finanzas mantendrá la coordinación de la Normateca Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración y de Finanzas deberá realizar las reformas conducentes al Manual de Operación de la Normateca Interna dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente instrumento.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2013.- El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, **Alfonso Humberto Castillejos Cervantes**.- Rúbrica.